

Ciudad de México, a 02 de enero de 2024.

Banco Invex S.A., Institución de Banca Múltiple,
Invex Grupo Financiero, Fiduciario
Blvd. Manuel Ávila Camacho 40 Piso 9
Lomas de Chapultepec, CP 11000
Ciudad de México

Atención: Sandra Alicia Berrueco Alvarado
Enrique Huerta Atriano
Delegados Fiduciarios

Asunto: **F/2504-** Designación del Auditor Externo: Galaz, Yamazaki, Ruíz Urquiza, S.C. (Deloitte) para el ejercicio de 2023 del Fideicomiso Emisor de los Certificados Bursátiles con clave de pizarra FCICK16.

Hacemos referencia a (i) el Contrato de Fideicomiso Irrevocable Número F/2504, de fecha 28 de julio de 2016, (el "Contrato de Fideicomiso"), celebrado entre FCI Administradora, S.C., como fideicomitente, fideicomisario en segundo lugar, y administrador (el "Administrador"); Estrategia en Finanzas & Infraestructura, S.A. de C.V., como fideicomitente, fideicomisario en segundo lugar y asesor (en dicho carácter, el "Asesor"); Banco Invex, S.A. Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, como fiduciario (el "Fiduciario"); y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como representante común (el "Representante Común") de los Tenedores y, a (ii) las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos (las "Disposiciones"), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el pasado 26 de abril de 2018.

Los términos con letra mayúscula inicial utilizados en esta carta de instrucción cuyo significado no se encuentre expresamente definido en la misma, tendrán el significado que se atribuye a los mismos en el Contrato de Fideicomiso.

En términos del Contrato de Fideicomiso, así como de las Disposiciones, y a la Resolución Primera del Comité Técnico del 21 de diciembre de 2023, en este acto el Fideicomitente hace del conocimiento del Fiduciario la designación del despacho Galaz, Yamazaki, Ruíz Urquiza, S.C. (Deloitte) (el "Despacho") para llevar a cabo la auditoría de los estados financieros del Fideicomiso por el ejercicio de 2023 y, a su vez, instruye al Fiduciario para llevar a cabo los actos jurídicos y materiales necesarios para la contratación del Despacho, de acuerdo a lo siguiente:

Nombre del Despacho: Galaz, Yamazaki, Ruíz Urquiza, S.C. (Deloitte)

Socio Encargado: Ana Karen Velázquez Monroy

Importe de Honorarios: \$688,270.00 M.N. mas IVA.

Lo anterior en el entendido que, para efecto de la designación del Despacho y conforme al Artículo 21 de las Disposiciones:

- Validamos los conocimientos y experiencia profesional del Auditor Externo Independiente, del gerente y encargado de la auditoría que participarán en la auditoría externa, así como el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Disposiciones por parte del Despacho, Auditor Externo Independiente y personal que participa en la auditoría externa, considerando, además, la complejidad del Fideicomiso, en términos de los artículos 4 al 13 de las Disposiciones, cuya documentación soporte se incluye como Anexo A de la presente instrucción.
- Contamos con un proceso documentado, transparente e imparcial y que me permite evaluar el cumplimiento de los requisitos a que se refiere el punto anterior.

Asimismo, manifestamos que, para la contratación del Despacho y conforme al Artículo 20 de las Disposiciones:

- Validamos, previo a la designación del despacho, que tanto éste como el equipo de auditoría, cumplan con los requisitos personales, profesionales y de independencia establecidos en las leyes aplicables y en las Disposiciones para la prestación del mencionado servicio de:
 - O Revisión y opinión sobre si los estados financieros al 31 de diciembre de 2023
 - O Revisión del informe anual de 2023, que será presentado a la Bolsa Mexicana de Valores
- Obtuvimos del Despacho la manifestación sobre el cumplimiento de la norma de control de calidad correspondiente al ejercicio auditado, presentada ante el colegio de profesionales reconocido por la Secretaría de Educación Pública al cual pertenece dicho Despacho.
- Que previo a la designación del Despacho, nuestra opinión respecto a si los recursos propuestos para ejecutar el programa de auditoría externa son razonables, (considerando el alcance de la auditoría, la naturaleza y complejidad de las operaciones del Fideicomiso, así como de la estructura de éste).
- Revisamos los términos del encargo de auditoría, previo a la firma del contrato de prestación de servicios.

Asimismo, manifestamos nuestra conformidad de que la contratación del Auditor externo por el año 2023 se revele a la bolsa o bolsas de valores en la que se encuentren listados los valores a través del SEDI, y a su vez a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) a través del STIV-2, de conformidad con el Artículo 17 de las Disposiciones.

En este acto ratificamos las actuaciones del Fiduciario en cumplimiento de las instrucciones contenidas en esta comunicación y lo liberamos de cualquier responsabilidad que pudiera surgir por el cumplimiento y ejecución de la presente, otorgándole el finiquito más amplio que en derecho proceda respecto de los actos que se realicen en virtud de la presente instrucción.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, mediante su firma en la presente, FCI Administradora, S.C., en su carácter de Administrador del Fideicomiso, instruye y autoriza irrevocablemente al Fiduciario a realizar los actos correspondientes.

FCI Administradora, S.C.

Por: 

Nombre: José Antonio Estrada Pérez.

Cargo: Apoderado

Por: 

Nombre: María Cristina Aja Zavala.

Cargo: Apoderado

**ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO
DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE
NÚMERO F/2504 CELEBRADA EL 21 DE DICIEMBRE DE 2023**

En la Ciudad de México, siendo las 11:00 horas del día 21 de diciembre de 2023, mediante medios remotos se reunieron los miembros del Comité Técnico que se identifican en la Lista de Asistencia que se adjunta a la presente acta de sesión (el "Acta"), como Anexo "A" y que debidamente firmada por todos los miembros del Comité Técnico presentes se agrega al expediente que se ha formado de esta Acta, con el propósito de celebrar una sesión (la "Sesión") del Comité Técnico conforme a lo establecido en la Cláusula 4.2 del Contrato de Fideicomiso Irrevocable número F/2504 de fecha 28 de julio de 2016 (según el mismo haya sido modificado de tiempo en tiempo, el "Contrato de Fideicomiso"). Los términos utilizados con mayúscula inicial en la presente y no definidos expresamente en la misma serán utilizados tal como se les define en el Contrato de Fideicomiso.

De conformidad con la Cláusula 4.2, inciso (l), inciso (i), se convocó a los miembros del Comité Técnico, y presidió la Sesión el señor Eduardo Santoyo Vasquez, en su carácter de Presidente del Comité Técnico, y actuó como secretario de la Sesión, el licenciado Alejandro González Cruz. Acto seguido se declaró legalmente instalada la sesión al existir el quórum necesario para tal propósito, de acuerdo con lo dispuesto en la Cláusula 4.2, inciso (l), numeral (ii) y (iii) del Contrato de Fideicomiso, y se dio lectura al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. Ratificación del Auditor Externo para la auditoría 2023 del Fideicomiso.

En relación con el primer punto del Orden del Día, tomó la palabra la señora María Cristina Aja Zavala, también miembro del Comité Técnico, quien recordó a los presentes que en seguimiento a la sesión de Comité Técnico sostenida el pasado 29 de noviembre de 2023, en la que se presentó la propuesta para ratificar al actual Auditor Externo del Fideicomiso para que lleve a cabo la auditoría correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023 presentada por Galaz, Yamazaki, Ruíz Urquiza, S.C. ("Deloitte") y que tras la revisión y discusión de dudas con los miembros de este Comité Técnico, se optó por suspender la sesión y posponer la votación del punto para permitir al Administrador regresar con Deloitte y renegociar la propuesta de honorarios.

Al respecto, procedió a compartir una presentación que se adjunta como Anexo "B", en la que se informó a los presentes sobre los ajustes a la propuesta de honorarios presentada por Deloitte tras la negociación a la primer propuesta, así como una comparativa con vehículos similares con información obtenida de la página web de la BMV, respecto a los honorarios que estos pagan por servicios de auditoría externa.

Tras presentar la propuesta de servicios y honorarios enviados por Deloitte renegociada para la prestación de servicios por auditoría externa correspondientes al ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2023, la Sra. Aja Zavala abrió el foro para recibir dudas de los miembros presentes del Comité Técnico. Tras un dialogo al respecto, los miembros del Comité Técnico por mayoría de votos tomaron la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. “Se aprueba la ratificación de Galaz, Yamazaki, Ruíz Urquiza, S.C. (Deloitte), para la prestación de los servicios de auditoría externa correspondiente al ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2023 del Fideicomiso.”

II. Designación de delegados para dar cumplimiento a las resoluciones que se adopten en la Sesión.

En desahogo del segundo y último punto del Orden del Día, el Presidente y Secretario expresaron a los miembros del Comité Técnico la conveniencia de designar delegados especiales para que den cumplimiento y formalicen, de ser necesario o conveniente, los acuerdos adoptados en la presente Sesión.

A este respecto el Comité Técnico adoptó, por unanimidad de votos de los miembros presentes, la siguiente:

RESOLUCIÓN

2. “Se designan como delegados especiales de la presente Sesión de Comité Técnico, a Eduardo Santoyo Vasquez, María Cristina Aja Zavala, José Antonio Estrada Pérez, David Madero Suárez, y/o Daniel Ignacio Bernal Vázquez, para que de manera conjunta o separada, (i) realicen los actos y/o trámites que sean necesarios o convenientes para dar cabal cumplimiento a los acuerdos adoptados en la presente Sesión de Comité Técnico, incluyendo sin limitar, acudir ante el fedatario público de su elección para protocolizar la presente acta en lo conducente, de requerirse, así como presentar los trámites, avisos y notificaciones correspondientes, que en su caso se requieran ante la CNBV, la BMV, Indeval y cualquier autoridad o tercero, de conformidad con las resoluciones acordadas en la presente Sesión, y (ii) en caso de resultar necesario, instruyan al Fiduciario y/o al Administrador, según corresponda, siempre y cuando los actos se encuentren relacionados con sus actividades de conformidad con lo aprobado por este Comité Técnico y lo previsto en el Fideicomiso.

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la Sesión, levantándose la presente Acta para constancia, la cual después de haber sido leída y aprobada, fue autorizada a ser firmada por el Presidente y el secretario del Comité Técnico.



Eduardo Santoyo Vasquez
Miembro del Comité Técnico

[SIGUIENTE PÁGINA ES LA HOJA DE FIRMAS]